

**REPUBLICA DE HONDURAS
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**



**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN N° 05-2018-HEU-AV**

**“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA
EL HOSPITAL ESCUELA
UNIVERSITARIO, PARA EL AÑO
2018”**

MARZO, 2018

INDICE

INDICE	1
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	3
A. GENERALIDADES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
3. FUENTE DE FONDOS	3
4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	4
5. OFERENTES ELEGIBLES	4
6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	6
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	6
7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	6
8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	6
9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	7
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	7
10. COSTO DE LA OFERTA	7
11. IDIOMA DE LA OFERTA	7
12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	7
13. OFERTAS ALTERNATIVAS	10
14. PRECIOS DE LA OFERTA.....	10
15. MONEDA DE LA OFERTA.....	10
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.....	10
17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	11
18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	11
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	11
19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.....	12
21. OFERTAS TARDÍAS	12
22. RETIRO DE LAS OFERTAS	12
23. APERTURA DE LAS OFERTAS Y ENTREGA DE MUESTRAS	13
24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO	14
25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.....	15

26.	DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES	16
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS		16
27.	CONFIDENCIALIDAD	16
28.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
29.	CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	17
30.	DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	17
31.	EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	18
32.	EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA	18
33.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
34.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	20
35.	POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	20
36.	DERECHO DEL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	21
F. CONDICIONES ESPECIALES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		21
37.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	21
38.	DERECHO DEL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.....	21
39.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
40.	FIRMA DEL CONTRATO	22
41.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22
42.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	24
43.	OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”.....	24
44.	LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA.....	24
45.	MULTAS	25
46.	FORMA PAGO	25
47.	IMPUESTOS	25
48.	CESIÓN DEL CONTRATO	25
49.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	25
50.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	25
51.	NORMATIVA LEGAL.....	26
52.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	26
SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		26
53.	REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	26
Sección III Anexos de la Oferta.....		30

<i>Anexo No. 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....</i>	<i>30</i>
<i>Anexo No. 2 LISTA DE PRECIOS.....</i>	<i>32</i>
<i>Anexo No. 3 FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA</i>	<i>33</i>
<i>Anexo No. 4 Garantía de Cumplimiento</i>	<i>34</i>
<i>Anexo No. 5 DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD</i>	<i>35</i>
<i>Anexo No. 6 DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.....</i>	<i>37</i>
<i>Anexo No. 7 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES</i>	<i>38</i>
<i>Anexo No. 8 DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.....</i>	<i>40</i>
<i>Anexos No.9 MODELO DEL CONTRATO</i>	<i>43</i>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

- 1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 10 de julio de 2012. Emite estos documentos para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2018-HEU-AV.- ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, - Por tanto: El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado “EL HOSPITAL”, requiere adquirir los bienes mencionados, por el término de doce (12) meses, contados a partir de Enero a Diciembre del año 2018.
- 1.2. Para todos los efectos de estos documentos:
 - (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por oficio, facsímile, télex) con prueba de recibido;
 - (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “Día” significa día calendario.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1. Los bienes suministrados de conformidad con la presente licitación se ajustarán a los términos requeridos y normas mencionadas en la Sección II "Especificaciones Técnicas".

3. FUENTE DE FONDOS

3.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, quedando sujeta la adjudicación a la aprobación presupuestaria correspondiente al año 2018.

4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 4.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 4.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 4.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

5. OFERENTES ELEGIBLES

- 5.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en

aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

5.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

6.1. Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero de empresas radicadas en la República de Honduras.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

7.1. Estos documentos de licitación están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida, las secciones son las siguientes:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas adicionales
Sección III	Anexos de la Oferta

7.2. El Hospital no se responsabiliza por la integridad de los pliegos y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.

7.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los pliegos. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos pliegos puede constituir causal de rechazo de la oferta.

8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

8.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los pliegos de condiciones de licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: **Abogado Henry Fuentes Mejía Jefe de Adquisiciones y Suministros**, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los pliegos directamente de El Hospital.

8.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

8.3. Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido.

9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 9.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los pliegos mediante la emisión de una enmienda.
- 9.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los pliegos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los pliegos directamente de El Hospital.
- 9.3. Las enmiendas a los pliegos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 9.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10. COSTO DE LA OFERTA

- 10.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

11. IDIOMA DE LA OFERTA

- 11.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- 12.1. **Formulario de la oferta:** es el precio total ofertado, asimismo, el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, este formulario deberá ser llenado con el precio total de las partidas ofertadas, sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos del mismo. (Ver Anexo de la Oferta N° 1)
- 12.2. **Lista de precios:** es el detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio, monto total de la oferta o partida, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la partida o de la oferta total según sea el caso. Si “EL OFERENTE” no presenta el

formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando. (Ver Anexo de la Oferta N° 2).

12.3. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** (Ver Anexo de la Oferta N° 3)

- (a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); deberá permanecer válida por un período que expire en noventa (90) días después de la fecha límite de la presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:
 - ✓ Garantía Bancaria;
 - ✓ Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
 - ✓ Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - ✓ Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - ✓ Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo de la Oferta N° 3” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - ✓ Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de esta sección;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;
- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - ✓ El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 22 de estos pliegos;
 - ✓ El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con al numeral 26 de estos pliegos;
 - ✓ Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- (g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

- 12.4. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), acompañada de una declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos.** *En caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), el oferente deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. El Órgano Contratante se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.*

El oferente deberá presentar ADEMÁS del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), los siguientes documentos:

- a) Acreditación del Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- b) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría por el año contable completo al 31 de diciembre del 2017.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa.

En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).

- 12.5. **Declaración Jurada del representante legal:**- cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:
- a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación; (Ver Anexo de la Oferta N° 6),*
 - b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; (Ver Anexo N°7) y*
 - c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Ver Anexo N°8).*
 - d) **Declaración Jurada de Integridad:** (Ver Anexo de la Oferta N° 5).- cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario

- 12.6. En caso de Comerciantes individuales, deberán presentar **Fotocopia legible del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual)**, inscrita en el Registro Público de Comercio.
- 12.7. En caso de sociedades mercantiles, deberán presentar **Fotocopia del Testimonio de su escritura de constitución social**, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.

13. OFERTAS ALTERNATIVAS

- 13.1. No se permiten Ofertas Alternativas, solo se permitirá una oferta por Oferente, considerándose ofertas parciales o totales, por Grupo(s) o por ítem(s).

14. PRECIOS DE LA OFERTA

- 14.1. Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo de la Oferta N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo de la Oferta N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- (a) Todos los bienes a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo de la Oferta N° 2). Si un Producto no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
 - (b) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio unitario, precio total sin impuesto, impuesto sobre ventas total por ítem y el precio total por ítem incluido el impuesto;
 - (c) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con el numeral 29 de esta sección.

15. MONEDA DE LA OFERTA

- 15.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

- 16.1. Con el fin de establecer la conformidad de Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen

con las especificaciones técnicas y los requerimientos especificados en las especificaciones técnicas.

17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 17.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 17.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 18.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la numeral 10 de esta sección y lo marcará claramente como “**ORIGINAL**”. Además el Oferente deberá presentar una (1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “**COPIA**”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 18.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 18.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 19.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA**

Nombre del Oferente y su dirección completa y teléfonos.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Fecha de presentación

No abrir antes del **JUEVES 12 DE
ABRIL DEL 2018 A LAS 9:50 A.M.**

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

Licitación Pública Nacional
N° 05-2018-HEU-AV Adquisición de
Viveres para el Hospital Escuela
Universitario

PARTE CENTRAL

ABOG. HENRY FUENTES

Jefe de Adquisiciones y Suministros
Hospital Escuela Universitario
Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er.
piso Edificio Bloque Materno Infantil
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

- 20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección, fecha y establecida en el aviso de publicación.
- 20.2. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con el numeral 9 de esta sección. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

21. OFERTAS TARDÍAS

- 21.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida, en virtud de la numeral 20 de esta sección. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir. **LA HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS SERÁ A LAS NUEVE CON CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:50 A.M.) DEL JUEVES 12 DE ABRIL DEL 2018.**

22. RETIRO DE LAS OFERTAS

- 22.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con el numeral 20 de esta sección.

- 22.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 22.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de recepción y apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

23. APERTURA DE LAS OFERTAS Y ENTREGA DE MUESTRAS

- 23.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en primer piso, Edificio Bloque Médico Quirúrgico del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día **JUEVES DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2018, A LAS 10:00 A.M., .LA HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS SERÁ A LAS NUEVE CON CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:50 A.M.)** hora oficial de la Republica de Honduras.
- 23.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con el numeral 20 de esta sección.
- 23.3. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 23.4. El Hospital preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, el número de los ítems y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia.
- 23.5. **Los oferentes deberán presentar una (1) muestra para observación según se requiera en estos documentos con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para El Hospital. La presentación de muestras se llevará a cabo el día siguiente hábil de la apertura de ofertas, en un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.** en la siguiente dirección: Unidad de Licitaciones, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Pasando este período para la recepción de muestras, se dará por concluido dicho acto y no se permitirá la presentación posterior de las mismas. La falta de presentación de muestras no es subsanable. Sí un oferente omite la presentación de la muestra que corresponde a una partida, la Comisión de

Evaluación no aceptará la oferta para esa partida específica y continuará con la evaluación de las partidas en las cuales el Oferente sí presentó muestra. La Comisión de Evaluación no tomará en cuenta muestras de partidas, para las cuales el Oferente no haya presentado oferta. Es obligatorio que los productos presentados y aprobados en la muestra, sean los que reciba el Almacén de Víveres al ser adjudicados. Los requisitos mínimos que deben cumplir las muestras para ser aceptadas como tales son:

- a) Envase original del producto ofertado y señalado. El nombre del Oferente, número de partida, nombre del producto, presentación, y demás especificaciones técnicas. Las muestras deberán ser rotuladas, con el N° de ítem y el nombre del oferente. las muestras no deberán presentarse dañadas. El oferente deberá identificar y rotular aquellas muestras que requieran rotulación.
- b) Se permitirá la presentación de muestras en envases de menor tamaño para los productos cuyo envase original sea muy voluminoso, ejemplos: Galón, tarro, barril, balde, etc.
- c) La muestra servirá para practicar el análisis técnico del producto. Cualquier discrepancia en la información de esta, y la que aparezca en el cuadro de especificaciones técnicas, se podrá considerar que la oferta es ambigua y no será analizada la muestra de la partida que corresponda, y por lo tanto dicha partida no será considerada.

24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

- 24.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta.
- 24.2. “EL HOSPITAL” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas, o cuando en ninguna de las ofertas presentadas, no se cotice un artículo en particular, en este caso el o los artículo(s) se considerará(n) desierto(s).
- 24.3. “EL HOSPITAL” declarará fracasado el proceso cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;
 - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

25.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
 - 1) Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
 - 2) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
 - 3) Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - 4) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,

- 5) Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 43 de esta sección.

26. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

- 26.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “RLCE”).
- 26.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
- (a) La falta de copias de la oferta;
 - (b) La falta de literatura descriptiva o de muestras;
 - (c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
 - (d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
 - (e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
 - (f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

27. CONFIDENCIALIDAD

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 27.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 27.3. No obstante lo dispuesto en el numeral 27.1 de esta sección, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

28.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas, de conformidad con el numeral 26 de esta sección.

29. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

29.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los pliegos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.

29.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los pliegos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los Bienes especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los pliegos.

29.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

30.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

30.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los pliegos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con

ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

- 30.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los pliegos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 30.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

- 31.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en el numeral 12 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 31.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.**
- (a) **Formulario de la Oferta**: de conformidad con el numeral 12.1 de esta sección;
 - (b) **Lista de Precios**: de conformidad con el numeral 12.2 de esta sección; y
 - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: de conformidad con el numeral 12.3 de esta sección.

32. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

- 32.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

- 32.2. El Hospital evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud del numeral 53, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección II, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 32.3. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos de conformidad con el numeral 29 de esta sección, la oferta será rechazada.

33. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 33.1. El Hospital evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 33.2. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 33.3. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:
- (a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 14 de esta sección;
 - (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 30.3 de esta sección;
 - (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 14.1 inciso c) de esta sección;
 - (d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE. La motivación de la adjudicación. Podrá adjudicarse al Proveedor que brinde un cumplimiento sustancial de las especificaciones técnicas requeridas, sin perjuicio al precio de su Oferta. Quedando a discreción de El Hospital, del Proveedor que resulte más beneficioso al interés de El Hospital.
- 33.4. Al evaluar una oferta El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es Obligación del Oferente detallar dichos cargos en el detalle de la lista de precios).
 - (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.
- 33.5. La evaluación de una oferta requerirá que El Hospital considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con los numerales 14 y 33 de esta sección. Estos factores estarán relacionados con el Cumplimiento Legal y de términos y condiciones de la compra de los Bienes. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas,

- 33.6. Estos pliegos permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más productos, y permitirán que El Hospital adjudique uno o varios productos a más de un Oferente. La metodología de evaluación se basa en determinar la combinación de Grupos y productos de precios más bajos.
- 33.7. Se podrá recomendar la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para insumos incluidos en partidas o grupos diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general.
- 33.8. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:
- (a) Cuando el empate sea en algunas partidas de la licitación se procederá a recomendar la adjudicación de las demás partidas evaluadas y adjudicadas;
 - (b) Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
 - (c) Cuando se considere conveniente o en casos meritorios, se recomendará la adjudicación de la licitación a ambos licitadores por la cantidad total o proporcional, siempre que estos acepten;
 - (d) Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
 - (e) Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;

De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca

34. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 34.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, de conformidad con el numeral 33 de esta sección, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

35. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 35.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las especificaciones técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- 35.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

36. DERECHO DEL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

- 36.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

F. CONDICIONES ESPECIALES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 37.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38. DERECHO DEL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

- 38.1. Al momento de adjudicar el Contrato, El Hospital se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica con El Oferente favorecido, en el caso de que el precio sea muy diferente o por encima del precio de referencia, dicha negociación podrá darse en la disminución de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. Finalizado el proceso de negociación y verificación de la Oferta más favorable, la comisión para esta compra elaborará el informe de adjudicación y la resolución para su aprobación

39. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 39.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará por escrito a todos los Oferentes seleccionados.
- 39.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

- ✓ Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
- ✓ Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
- ✓ Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
- ✓ Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y,
- ✓ Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

40. FIRMA DEL CONTRATO

- 40.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.
- 40.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles después de la fecha de notificación para firmarlo en El Hospital.
- 40.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 40.2 de esta sección, El Hospital informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con el numeral 12.3 de esta sección.
- 40.4. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a “El Hospital” a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para “El Hospital”.

41. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 41.1. “El Proveedor” que resulte adjudicado, deberá presentar en un término máximo de diez (10) días hábiles de efectuada la notificación, la documentación siguiente:
- 41.2. Garantía de cumplimiento de contrato: (Ver Anexo N° 4).

- (a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;
- (b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en el Anexo N°4, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:
- ✓ Garantía Bancaria;
 - ✓ Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
 - ✓ Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- (c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de un certificado de incumplimiento.
- (d) El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 10.3 inciso e) de esta sección.
- (e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41.3. **Constancia de Solvencia del Sistema de Administración de Rentas.-** Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 41.4. **Constancia de la Procuraduría General de la República.-** Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras;

- 41.5. **Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**- Indicando que “El Proveedor” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

42. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 42.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

43. OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”

- 43.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El Hospital de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “El Hospital”.

44. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

- 44.1. Los víveres serán entregados en el Almacén de Víveres del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle La Salud, Tegucigalpa, M.D.C. después de la firma del Contrato de adjudicación de esta Licitación, y en caso de necesidad del Hospital, se podrá realizar la entrega posterior a la notificación de la Adjudicación.
- 44.2. La carga, el transporte, descarga hasta el sitio de entrega será responsabilidad del Contratista o Proveedor.
- 44.3. La vigencia del contrato será de doce (12) meses, comprendiendo los suministros desde el mes de enero a diciembre del año 2018.
- 44.4. Cumplida la entrega se procederá a extender el acta de recepción por parte del almacén, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.
- 44.5. Las entregas se realizaran conforme al plan de entregas parciales, coordinando las entregas mediante oficio de solicitud de entrega de víveres emitido por el Jefe del Almacén de Víveres, una vez al mes.

- 44.6. Cada solicitud de pedido semanal se realizará mediante nota de requerimiento de productos realizada por el Jefe del Almacén de Víveres con una anticipación mínima de 5 días calendario.

45. MULTAS

- 45.1. De acuerdo al artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, según el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras del año a que corresponda.

46. FORMA PAGO

- 46.1. El pago correspondiente se tramitara mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del informe mensual que presente el Almacén de Víveres al Departamento de Compras de acuerdo a lo entregado según el plan de entregas. Los pagos se realizaran de forma mensual con un tiempo máximo de 45 días calendario por pago, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

47. IMPUESTOS

- 47.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

48. CESIÓN DEL CONTRATO

- 48.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

49. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 49.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la LCE.

50. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

- 50.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre El Hospital y los oferente (s) o El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes

tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

51. NORMATIVA LEGAL

51.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente:

- a) Constitución de la República;
- b) Ley de Contratación del Estado;
- c) Ley General de la Administración Pública;
- d) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
- g) Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario;
- h) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
- i) Normas emitidas por la ONCAE; y,
- j) Estos Pliegos de Condiciones.

52. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS


52.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

53. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Víveres a Adquirirse deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- 53.1. Los Víveres procesados, envasados o industrializados deberán disponer en forma clara el etiquetado o rotulado impreso, con N° de Registro Sanitario, fecha de elaboración y fecha de vencimiento. Así como información sobre las características particulares de los productos, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, sus propiedades nutricionales y su contenido.
- 53.2. No requerirán de Registro Sanitario los alimentos y bebidas en estado natural, estén o no envasados para su comercialización, como granos, frutas, hortalizas, huevos, entre



otros. No obstante el Oferente deberá presentar la Licencia Sanitaria vigente del funcionamiento del negocio.

- 53.3. Los Víveres deben ser transportados en Vehículos con las Condiciones de higiene e inocuidad adecuada, protegiéndolos contra la lluvia, viento, polvo, contaminación, etc., hasta llegar a las Instalaciones del Hospital, en el Almacén de Víveres.
- 53.4. Las carnes detalladas en estas especificaciones técnicas, deben transportarse en un ambiente cerrado, refrigerado pero no congelados, debiendo permitir determinar para el personal que los reciba en El Hospital, firmeza al tacto, olor y textura característica, asimismo, deben ser frescas, de animales sanos, limpios, libres de pellejo, grasa, fibras o cuerpos extraños. Asimismo, se deberá presentar información documental del rastro donde se sacrificó el animal.
- 53.5. El Proveedor debe garantizar que durante la vigencia del contrato, mantendrá una existencia adecuada de los víveres objeto de esta Licitación.
- 53.6. Los Oferentes deberán detallar de forma clara la unidad de medida del producto que se oferta.
- 53.7. Los oferentes deberán presentar al día siguiente hábil de la apertura de ofertas la muestra del producto que oferta, siempre y cuando esta sea solicitada en estos pliegos, a excepción de los productos de la carne, lácteos y embutidos que serán a requerimiento de la comisión de evaluación.
- 53.8. Listado de Productos a adquirir:

N°	LISTADO DE PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CARNE TAJO DE RES: Fresca, de animales sanos, limpia, piel firme al tacto, olor y textura enteras, (libre de pellejo, grasa y fibras que no vengan cortes de puntas ni cortes de falda), transportada en ambiente cerrado y refrigerado. La carne no se recibirá congelada ya que tiene un peso mayor y no se puede apreciar su calidad,	22,620	Libras
2	POLLO SIN MENUDOS: Sano, limpio, tierno, de marca reconocida de buena calidad, sin tripas ni cabeza, de 4.5 a 5 libras de peso, transportado en ambiente cerrado y refrigerado, con registro sanitario vigente fecha de elaboración y fecha de vencimiento,	102,488	Libras
3	FILETE DE PESCADO: Fresco, sano, limpio, piel firme al tacto, olor marino característico, tipo mero merluza, robalo, no de raya o tiburón. Transportado en ambiente cerrado y refrigerado.	25,611	Libras
4	HUEVOS (CAJA DE 360 UNIDADES): Frescos, cascara limpia, sin picaduras, clara trasparente y firmes, yema bien centrada, tamaño mediano, tamaño de 65 a 70 gramos C/U. (caja de 360 unidades).	1,716	Cajas
5	QUESO BLANCO SEMISECO: Fresco, sano, libre de materia extrañas, limpio libre de colorantes, de sabor agradable sin exceso de sal, de 15 a 20 libras por bloque, elaborado higiénicamente con leche entera, pasteurizado, con registro sanitario vigente ,fecha de elaboración y fecha de vencimiento.	25,408	Libras
6	QUESILLO: Fresco no haber sido congelado, sano, limpio, libre de materias extrañas y colorantes, cremoso sin exceso de sal, de vacas sanas, sabor agradable, jugoso, elaborado con leche entera pasteurizada fácil de fragmentar. No ahumado y sin congelar, con registro sanitario vigente, fecha de elaboración y fecha de vencimiento.	7,399	Libras
7	REQUESON: Fresco, no haber sido congelado, sano, limpio, libre de materias extrañas y colorantes, cremoso sin exceso de sal, de vacas sanas, sabor agradable, jugoso, elaborado con leche entera pasteurizada. No ahumado y sin congelar, con registro sanitario vigente, fecha de elaboración y fecha de vencimiento.	14,561	Libras
8	FORMULA INFANTIL DE INICIO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES (MATERNIZADA): Lata de 400 a 460 gramos, con 20 kilocalorias por onza, con multivitaminas y Minerales, oligoelementos y luteína, empacadas en cajas de 24 latas o menos, mínimo 24 meses de vencimiento, sin abolladuras ni abombamientos, marca reconocida,con registro sanitario vigente.	4,746	Lata de 400 a 450 g
9	AGUACATES: De mantequilla, sin magulladuras, sin golpe, no muy maduros, Mexicanos especialmente tipo criollo, con semilla pequeña.	30,020	Unidades
10	BANANO DE EXPORTACIÓN (CAJA DE 100 UNIDADES): Sanos, sin golpe, amarillos, no muy maduros, peso mínimo de 3 unidades por libra.	1,153	Cajas
11	NARANJA PIÑA: Madura, sana, dulce, limpia, olor característico, jugosa, libre de magulladuras y materias extrañas, peso mínimo de 200 gramos cada unidad.	144,460	Unidades
12	PIÑAS: Fresca, maduras, dulces, libres de magulladuras, podredumbres, de buena calidad, especialmente tipo azucarón, mínimo de 3 libras C/U sin corona.	10,070	Unidades

13	SANDIA: Frescas, sanas, maduras, pulposas, jugosa, dulce, de buena calidad, peso mínimo de 10 libras por unidad	7,280	Unidades
14	GUAYABA ORIENTAL: Frescas, jugosas, libre de insectos y magulladuras, tipo de exportación, peso mínimo de 200 gramos c/u mínimo.	45,491	Unidades
15	CEBOLLA DEL PAÍS: Fresca, sana, libre de tierra, y podredumbre, sin brotes y tallo, peso mínimo de 6 onzas por unidad, roja o amarilla.	33,115	Libras
16	PAPAS: Fresca, limpias, superficie lisa, sin grietas, o magulladuras ni signos de brotación, libre de tierra y materias extrañas, podredumbres, de tamaño mínimo de 6 onzas por unidad, sanas en su interior.	67,890	Libras
17	PLÁTANO MADURO: Maduros, limpios, sanos, frescos, libre de magulladuras y de tamaño grande 375 gramos. Como promedio.	122,855	Unidades
18	TOMATE PERA: Piel sin manchas negruzcas, lisa, consistencia firme, sin magulladuras o quemaduras, peso mínimo de 4 tomates por libra.	52,600	Libras
19	LECHE DESCREMADA EN POLVO: bolsa de 400 a 460 gramos, empacadas en cajas de 20 o 24 latas, mínimo 24 meses de vencimiento, sin abolladuras ni abombamientos, marca reconocida, con registro sanitario vigente.	4,380	Bolsas
20	FORMULA DE NUTRICIÓN ENTERAL DE INICIO ANTI-REFLUJO PARA BEBES DE 0 A 6 MESES: polvo para reconstituir, lata de 400 a 460 gramos, empacadas en cajas de máximo 24 latas, mínimo 24 meses de vencimiento, sin abolladuras ni abombamientos, marca reconocida, con registro sanitario vigente.	1,095	Latas
21	FORMULA DE NUTRICIÓN ENTERAL COMPLETA Y BALANCEADA PARA ADULTOS LIBRE DE GLUTEN Y LACTOSA: polvo para reconstituir, lata de 400 a 460 gramos, empacadas en cajas de máximo 24 latas, mínimo 24 meses de vencimiento, sin abolladuras ni abombamientos, marca reconocida, con registro sanitario vigente.	4,380	Latas
22	FORMULA DE NUTRICIÓN ENTERAL COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS DE 1 - 10 AÑOS LIBRE DE GLUTEN Y LACTOSA: polvo para reconstituir, lata de 400 a 460 gramos, empacadas en cajas de máximo 24 latas, mínimo 24 meses de vencimiento, sin abolladuras ni abombamientos, marca reconocida, con registro sanitario vigente, SE DEBE PRESENTAR MUESTRA REPRESENTATIVA DEL PRODUCTO.	2,555	Latas
23	FORMULA DE NUTRICIÓN ENTERAL PARA RECIÉN NACIDOS PREMATUROS O DE BAJO PESO AL NACER: polvo para reconstituir, lata de 400 a 460 gramos, empacadas en cajas de máximo 24 latas, mínimo 24 meses de vencimiento, sin abolladuras ni abombamientos, marca reconocida, con registro sanitario vigente.	1,585	Latas
24	FORMULA DE NUTRICIÓN ENTERAL DE INICIO SIN LACTOSA PARA BEBES DE 0 A 6 MESES: polvo para reconstituir, lata de 400 a 460 gramos, empacadas en cajas de máximo 24 latas, mínimo 24 meses de vencimiento, sin abolladuras ni abombamientos, marca reconocida, con registro sanitario vigente.	1,460	Latas
25	FORMULA INFANTIL HIPOALÉRGICA CON PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA, para lactantes de 0 a 12 meses de 400 a 460 gramos, máximo 24 latas por caja, mínimo 24 meses de vencimiento, sin abolladuras ni abombamientos, marca reconocida, con registro sanitario vigente.	1,096	Latas
26	SUPLEMENTO ALIMENTICIA PARA DIABETICOS: Polvo alimenticio en personas que requieren controlar el consumo de azúcar, presentación de latas de 400 a 600 gramos.	1,460	Latas

Sección III Anexos de la Oferta

Anexo No. 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN N°. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

B: *[nombre completo de la empresa, dirección y número telefónico]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en la Lista de Requerimientos, los números de ítem ofrecidos son los siguientes: *[indicar el número de ítem ofrecido, detallado por grupo];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el numeral 41.2 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 5 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la Fecha de la firma]*

Anexo No. 2 LISTA DE PRECIOS

República de Honduras				Valores expresados en Lempiras (L)	Fecha: _____ LPN N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
N° de Producto	Descripción de los Productos Ofertados	Unidad Física	Cantidad	Precio Unitario de cada Producto	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
						Columna (5+6)*4
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los bienes, incluyendo la marca del producto en caso de tenerlo]	nombre de la unidad física de medida]	[indicar el número de unidades a proveer]	[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
TOTAL						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Anexo No. 3 FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten lo establecido en el Numeral 12.3 del Pliego de Condiciones.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA

Anexo No. 4 Garantía de Cumplimiento

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Licitación:
“ _____ ”

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Anexo No. 5 DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y **en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso _____ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.**
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda

revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)
Atentamente,

Firma: _____

Anexo No. 6 DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación: _____”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Anexo No. 7 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Anexo No. 8 DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

“**ARTICULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo,

21 Terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

- 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona;
- 2) Diez (10) años

Un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena

“ARTICULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se

refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testaferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Anexos No.9 MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.000/2018 LPN-05-2018-HEU-AV

“ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA EL HOSPITAL ESCUELA, UNIVERSITARIO”.

Nosotros, **CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ OSORTO**, mayor de edad, Médico Salubrista, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1960-07733, accionando en mi condición de Directora General del Hospital Escuela Universitario, nombrada para tal cargo, según Acuerdo Rectoría -UNAH- HOSPITAL ESCUELA. No. 1275-2017, de fecha 31 de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en virtud del Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital – Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contenida en el Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012, quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “EL HOSPITAL”, por una parte, por una parte y por la otra **EL REPRESENTANTE LEGAL, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **LA EMPRESA.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número Tres (X), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 0X de Enero del año 20XX, ante los oficios del Notario Público Arturo Morales Fúnez, debidamente inscrita con el número XX del Tomo XXX del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, siendo su última modificación la que consta en el Instrumento Público Número Trece (XX) de fecha XX del mes de X del año dos mil X (XXXX) autorizado por el Notario Público X, inscrita bajo el asiento número X Tomo X del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de X, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de X y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos otorgadas mediante Escritura Pública No. X de Poder General de Administración y Representación debidamente inscrita con el número XX del Tomo XXX del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX,

quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.05/2018, LPN-XXXXX-HEU-AV** para la “**ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**”, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. XXXXX-HEU-AV, “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**”, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN No. 00X-2018-JDHE-L de fecha trece (XX) de XX del dos mil dieciocho (2018). **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “**ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2018**” de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS:** “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Adendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte del Hospital Escuela Universitario para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “**EL PROVEEDOR**”, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, sin responsabilidad alguna para “**EL HOSPITAL**”. **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCION DE LOS MATERIALES** “**EL PROVEEDOR**” se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

OFERTAS

CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los Víveres en las cantidades indicadas en el Pliego, los Víveres serán entregados en el Almacén de Víveres localizado en el Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando “EL HOSPITAL” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Adendum, los anexos y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantara un comprobante de recepción, el cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “EL HOSPITAL”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el comprobante, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectuó “EL HOSPITAL” de los insumos a suministrarse, se levantara el acta de recepción definitiva si se comprueba que el mismo reúne todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los **VIVERES** objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” dentro del plazo establecido conforme al plan de entregas parciales, según cronograma y cantidades proporcionados por el Almacén de Víveres del Hospital Escuela Universitario. Siendo la fecha de notificación de la adjudicación el día xx de mes del 2018.- **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de *cantidad en letras (cantidad en*

números L.xxx,xxx.xx). El pago correspondiente se tramitara mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del informe mensual que presente el Almacén de Víveres al Departamento de Compras de acuerdo a lo entregado según el plan de entregas. Los pagos se realizaran de forma mensual con un tiempo máximo de 45 días calendario por pago, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada. **CLAUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE PRODUCTOS:** El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos de los víveres cuando se compruebe la mala calidad, como resultado del análisis técnico del producto al oferente dentro del periodo de garantía. En este caso el oferente adjudicado deberá reponer al hospital el 100% de los insumos que hayan sido rechazados de inmediato. Los costos y gastos que se originen serán cubiertos por el oferente adjudicado que ocasiono la irregularidad. Los oferentes adjudicados deberán garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. Las devoluciones de suministros por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuaran previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “EL HOSPITAL” efectué el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “EL HOSPITAL” los siguientes documentos: **a)** Fotocopia legible de la orden de compra; **b)** Factura Comercial original a nombre del Hospital; **c)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **d)** Acta de Recepción definitiva de los Bienes, debidamente firmada por la Gerencia Administrativa del Hospital Escuela Universitario; **e)** Fotocopia legible La Garantía de Cumplimiento de los Bienes suministrados; **f)** Solvencia de las instituciones estatales requeridas por las distintas leyes; **g)** Comprobante de Recepción original numerado-. **CLAUSULA DECIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Programa xx, Objeto del gasto: xxxxxxxxxx, xxxxxxxx. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RIESGO DEL PROVEEDOR:** “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a indemnización por causa de perdidas, averías o perjuicios ocasionados a los materiales antes de su entrega al Hospital, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y el proveedor hubiere efectuado la oportuna denuncia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA**

MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “**EL HOSPITAL**”.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIA O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil LA EMPRESA., renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “**EL HOSPITAL**” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “**EL HOSPITAL**”: Abog. Henry Fuentes Mejia, en su calidad de Jefe Departamento de Adquisiciones y Suministros, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela Universitario, Tel: 2232-6278, y por “**EL PROVEEDOR**”: EL REPRESENTANTE LEGAL la Sociedad Mercantil LA EMPRESA., en su condición de representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en Colonia Tepeyac, Avenida Las Minitas, Casa xxx, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. Teléfono PBX (504) 2263-xxxx y 2239-xxxx.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “**EL PROVEEDOR**” a “**EL HOSPITAL**”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “**CLAUSULA SEXTA**” del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “**EL PROVEEDOR**” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “**EL HOSPITAL**” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**” y que dichas

circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “**EL PROVEEDOR**”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “**EL HOSPITAL**”.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “**EL HOSPITAL**”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIONES:** **1.-** Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **2.-** Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.-** Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.140-2014, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día veinticuatro de enero de dos mil catorce (2014) **4.-** Si “**EL PROVEEDOR**” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION:** **1)** El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; **2)** Si el PROVEEDOR no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el HOSPITAL; **3)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “**EL PROVEEDOR**” dentro de los plazos correspondientes; **4)** La disolución de la sociedad mercantil LA EMPRESA.; **5)** Si el PROVEEDOR, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “**EL PROVEEDOR**” o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de

interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; **8)** El mutuo acuerdo de las partes; **9)** Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes (víveres) dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **HOSPITAL** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los materiales atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “**EL HOSPITAL**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice “**EL HOSPITAL**” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** “**EL PROVEEDOR**”, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los víveres. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento del Hospital Escuela Universitario, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL**”. - **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones; **b)** La oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y sus demás documentos; **c)** Acta de Apertura de Ofertas; **d)** Informe de

Análisis y Recomendación de Adjudicación; e) Resolución N° 0xx-2018-JDHE-L de fecha xxx (xx) días del mes de xxxxxx del Dos Mil diez y ocho (2018) en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”; g) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintitrés (xx) días del mes de xxxx del año dos mil dieciocho (2018).

**DOCTORA CRISTINA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**

(Nombre)
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de la empresa)